



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.777

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO (MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MANZANA "J" DE LA FINCA N° 10.346, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 2.391 "CHOFERES DEL CHACO", UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo (Ministerio de Educación y Cultura), un inmueble individualizado como Manzana "J" de la Finca N° 10.346, Distrito San Lorenzo, del loteamiento realizado por la señora Stella Franco de Jiménez, asiento de la Escuela Graduada N° 2.391 "Choferes del Chaco", ubicado en el barrio Laurelty del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 60 ms. (sesenta metros), linda con la calle 2;

AL SUR: Mide 60 ms. (sesenta metros), linda con la calle 3;

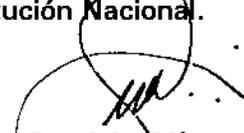
AL ESTE: Mide 136 ms. (ciento treinta y seis metros), linda con la calle 11; y,

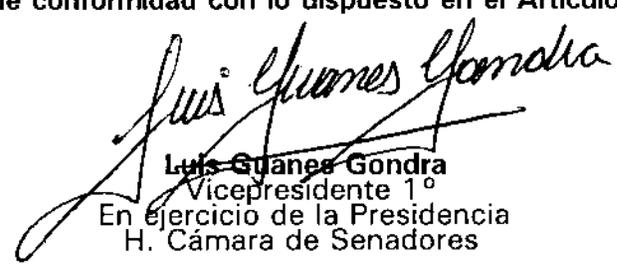
AL OESTE: Mide 136 ms. (ciento treinta y seis metros), linda con la calle 10.

SUPERFICIE: 8.160,50 ms². (ocho mil ciento sesenta metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a diecinueve días del mes de julio del año dos mil uno, y por la Honorable Cámara de Senadores, a trece días del mes de setiembre del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Mirian Graciela Alfonso González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Luis Guanes Gondra
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

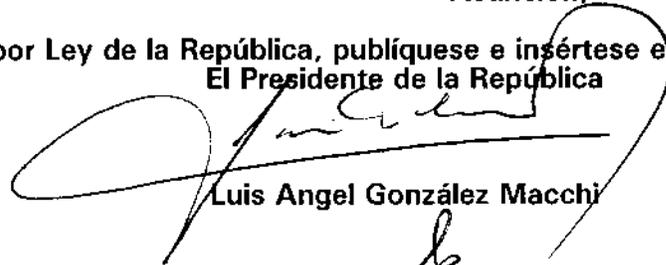

Rosalino Adolfo Scavone
Secretario Parlamentario


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, 25 de Setiembre de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Julio César Farfego Arellano